



Doce de julio de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00202-01**

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, propuesto por GILMA DE JESÚS MORALES CASTRO contra JANETH HERNÁNDEZ ORTEGA, en virtud de lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, de informa que a la fecha no hay depósitos judiciales pendientes de ser pagados.

De otro lado, se accede a lo pedido en cuanto a requerir al cajero pagador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE MARÍA PAUSSEPIN (Envigado), esto es, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, para que informe al despacho la razón por la cual no ha acatado desde el mes de agosto de 2022 a esta fecha la medida cautelar de embargo sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, o del pactado como mínimo en dicha institución, decretada frente a la señora JANETH HERNÁNDEZ ORTEGA, identificada con la C. C. 43.721.279.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 109 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de julio de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cef901f39674d891bbbcf5a4af21083ea96d6f58b99f6893213afaf6c83f93d**

Documento generado en 12/07/2023 10:08:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>